



Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

Al responder, citar el radicado
No. 9000999-85.2020.0.00.0001

OFICIO No. SAI - 11224

Señores.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E- mail: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co;

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co; info@cendoj.ramajudicial.gov.co;

csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01sadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co;

des02sacsmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

COMPARECIENTE: MILLER CAMARGO MORALES

ASUNTO: RESOLUCIÓN SAI-AOI-A-RJC-0075-2020

RADICADO ORFEO: 20201510052412

9000999-85.2020.0.00.0001

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito COMUNICAR el contenido de la RESOLUCIÓN SAI-AOI-A-RJC-0075-2020 del 19 de mayo de 2020 proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, dentro del trámite del señor MILLER CAMARGO MORALES identificado con cedula de ciudadanía número 17.360.494.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Anexo copia de la mencionada Resolución.

Toda información requerida en esta resolución puede ser enviada a los siguientes correos electrónicos: info@jep.gov.co; o por correspondencia a las instalaciones de la JEP ubicada en la dirección carrera 7 No. 63 – 44 en Bogotá.

Mediante circular interna No. 022 del 7 de mayo de 2020 de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, se prorroga la suspensión de audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz a la que se refiere el Acuerdo AOG No. 014 de 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, así como la aplicación de las excepciones que en materia de decisiones judiciales este prevé; como medida de contención del contagio y propagación del COVID-19.

Cordialmente,

ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ

Secretaría Judicial

Sala de Amnistía o Indulto

Elaboró: Stefanie Lozano